



Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias

Alto Paraná

Tel.: (0631) 22212 - (0631)22423
Paraguay

RESOLUCION N° 1.878/2017 I.M.

03 OCT. 2017

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DISPONE LA APLICACIÓN DE UN REGLAMENTO PARA DAR USO CORRECTO Y AJUSTADO DEL OMNIBUS MUNICIPAL CON CHAPA CEV – 343 DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS MUNICIPALES.

VISTO

1.- La necesidad de contar con un reglamento para dar uso correcto del Ómnibus Municipal y leída la solicitud de la Junta Municipal N.R.I N° 127/2017, de fecha 04 de Abril de 2017, enviada al ejecutivo Municipal con el fin de dictar un Reglamento de Uso del Ómnibus Municipal con Chapa N° CEV-343 Y N° de orden.....

2.- QUE: El Art. 168 de la Constitución Nacional, de las Atribuciones de las Municipalidades, en su Jurisdicción territorial y con arreglo a la Ley Inc. 2° La administración y la disposición de sus bienes. Inc. 6° El dictado de ordenanzas, reglamento y resoluciones.

3.-QUE: La Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal. En su Art. 51. Son atribuciones del Intendente Municipal. Inc. "a" Ejercer la representación legal de la Municipalidad. Inc. "b" Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas. inc."j" Efectuar adquisiciones, obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones y,

CONSIDERANDO

1.- La adquisición del vehículo Municipal Ómnibus de pasajeros, con chapa N° CEV- 343 Y N° de Orden..... El cual será destinado especialmente al traslado dentro y fuera de la comuna de organizaciones sociales sin fines de lucro.

2.- Que el uso de dicho bien comunal necesita de una reglamentación legal que permita el resguardo de los intereses municipales.

3.- El requerimiento de la Administración Municipal de establecer un Reglamento de Uso para dicho bien. Por tanto

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal

RESUELVE

1.- Aprobar el Reglamento sobre Uso del Ómnibus Municipal de la Comuna de Hernandarias, en la forma que sigue:

Art. 1.- OBJETIVO:

El presente Reglamento tiene por objeto normar el correcto uso, control, funcionamiento, mantenimiento y administración del Ómnibus Municipal con Chapa N° CEV-343 y N° de orden.





Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias

Alto Paraná

Tel.: (0631) 22212 - (0631)22423
Paraguay

03 OCT. 2017

Art. 2.- DEL PARQUE AUTOMOTOR.-

El parque automotor de la Municipalidad de Hernandarias, se compone de vehículos que se encuentren inventariados en el registro de control de activos fijos correspondientes y de los que se adquieran por compra – venta, permuta, donación o por cualquier otro título de dominio, conforme a derecho.

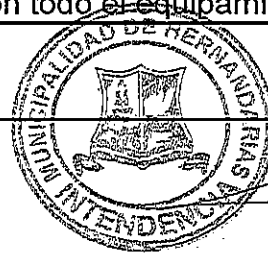
Art. 3.- ASIGNACION DEL VEHICULO.-

Se podrá asignar y disponer del ómnibus en cuestión para el ejercicio de funciones de la Municipalidad de Hernandarias, especialmente en su gestión asociada al apoyo en el área social – comunitaria.

Art.4 IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO.-

El ómnibus municipal tiene las siguientes características:

Marca	IVECO / MASCARELLO
Modelo	ROMA M2
Año de fabricación	2017
Nº de chasis	93ZK1RMH0HH8930528
Color	BLANCO Y ROJO con la leyenda "Municipalidad de Hernandarias"
Nº de Carrocería	De media distancia, marca Mascarello Modelo M2
Nº de Asientos	45 – Asientos reclinables y con cinturón de seguridad – Una puerta delantera para acceso de pasajeros.
Combustible	Diesel
Largo	12,500 mm
Peso Bruto Vehicular	17.000 kilos
Peso de Origen	Brasil
Placa Patente	CEV - 343
Observación	Acondicionador de aire central y baño con todo el equipamiento.





Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias

Alto Paraná

Tel.: (0631) 22212 - (0631)22423
Paraguay

03 OCT. 2017

Art. 5.- ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN.-

El ómnibus estará destinado a la Dirección de Servicios Generales, por ser la Dirección que se relaciona directamente con las organizaciones de la comuna y que de manera histórica solicitan la utilización de este tipo de vehículo para fines especiales, con su respectivo conductor. Dicha eventualidad de uso y destino deberá proveerse vía solicitud de uso de rodado y tendrá vigencia desde la fecha de emisión de dicho permiso.

Podrán otras Direcciones del Municipio solicitar el uso del ómnibus y debiéndose en cada oportunidad designarse a un funcionario Municipal como acompañante del conductor y, eventualmente en caso de estimarse necesario o en cumplimiento a la normativa de Tránsito, podrá designarse un relevo o reemplazante.

Sera requisito obligatorio la suscripción de la correspondiente "Acta de Entrega – Recepción", en la que se constatará de manera detallada todos los datos de identificación de ómnibus, sus accesorios y herramientas, el cual será elaborado por la Administración Municipal y detallará el estado en el cual se recibe por parte del funcionario responsable, conductor del ómnibus.

Deberá efectuarse por la asignación de responsabilidad del funcionario designado como conductor del vehículo, así como la salida del ómnibus.

Art. 6.- ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.-

La Municipalidad de Hernandarias entregará a la Dirección de Servicios Generales en administración el ómnibus con chapa N° CEV-343 y N° de orden.....siendo responsable administrativo del mismo el Director de Servicios Generales. Como también el responsable de controlar, el uso, cuidado y mantenimiento oportuno del ómnibus.

Cuando se requiera, el uso de vehículo, para ello se deberá contar con el Acta de Entrega – Recepción, que es elaborada por Administración Municipal y que cuente con el V° B° del Señor intendente Municipal, para formalizar la entrega de uso del vehículo municipal. Podrá, por razones de buen servicio, el Director, delegar esta responsabilidad a otro funcionario de planta, que se encuentra a cargo, o prestando servicio en la Dirección de Servicios generales.

Art. 7.- RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DEL VEHICULO.-

El funcionario a quien se le asigne la conducción del vehículo, será responsable de su buen uso, funcionamiento y conservación, responderá por los daños y perjuicios ocasionados al mismo, siempre o cuando no pueda demostrar





que lo mismo eran imposible de prever y siempre que estos se produjeran por su negligencia, impericia o irresponsabilidad en la conducción o estacionamiento.

En cada salida se deberá decretar el cometido y viatico del conductor, el cual comprenderá los ítems de alimentación y alojamiento, si fuese necesario. Los montos serán definidos directamente por el Departamento de Finanzas.

Art. 8.- UTILIZACION Y EMPLEO DEL VEHICULO.-

El ómnibus deberá ser conducido únicamente por un funcionario designado por el Ejecutivo Municipal, que tenga licencia profesional de conducir de la categoría "A" expedido por el Municipio de Hernandarias y debidamente autorizada por la autoridad municipal, para la conducción de este vehículo municipal.

El ómnibus será destinado esencialmente para el transporte de personas (pasajeros), dentro y fuera de la comuna de Hernandarias, como también cuando se requiera para eventos de carácter regional, nacional e internacional inclusive.

En caso de tratarse de salida al extranjero, solo podrán autorizar en los casos en que una delegación necesita el traslado para ir en representación de la comuna de Hernandarias o bien del Departamento. En ambos casos deberá además contar con el Vº Bº de la Administración Municipal y Control Interno y otros departamentos que el Ejecutivo Municipal crea conveniente.

Este vehículo podrá ser utilizado, además, para el transporte de organizaciones sociales sin fines de lucro, los fines de semana, días no hábiles, periodo de vacaciones escolares, o en horarios fuera de los comprendidos. Dicha autorización deberá ser siempre autorizada expresamente por el Intendente Municipal.

En todo caso, las organizaciones sociales que sean beneficiadas con la utilización del vehículo tendrán a su cargo el pago de peaje y viatico al conductor y pago de estacionamiento cuanto corresponda. Eventualmente y en casos calificados la municipalidad podrá aportar a dichas organizaciones la provisión del combustible al ómnibus municipal.

El requerimiento del vehículo deberá ser efectuado a través de solicitud por escrito y donde debe señalar los aportes que se comprometen a realizar, los cuales no serán utilizados en la gestión del traslado directamente, y serán posteriormente acreditados al momento de la entrega.

Deberá adjuntarse el Formulario Plan de Viaje, firmado por toda la directiva de la Organización solicitante., (Anexo Formulario).

Para cuando corresponda trasladar a una delegación que viaje en representación de la comuna y/o del Departamento, en el marco de alguna actividad municipal, el Intendente tendrá la facultad de eximir del aporte a dicha delegación.





Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias

Alto Paraná

Tel.: (0631) 22212 - (0631)22423
Paraguay

03 OCT. 2017

Art. 9.- CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REGISTRO DEL VEHICULO.-

Para la correcta conservación, mantenimiento y seguros del vehículo, el encargado del vehículo o funcionario designado, se encargara de supervisar el registro, mantenimiento y control del vehículo, en la entrega y recibo del vehículo.

Sera además el encargado de realizar la constatación física, identificación y actualización de los inventarios del ómnibus de manera mensual.

Lo anterior permitirá realizar los requerimientos pertinentes desde el corralón a la Administración Municipal en relación con el mantenimiento, reparación, seguros, cobros de garantías, entre otros y que será responsabilidad de la Administración municipal su ejecución como función específica de dicha dirección.

Art. 10.- DESPLAZAMIENTO DEL VEHICULO.-

El desplazamiento del ómnibus se autorizara únicamente por medio de la orden de movilización. Dicha orden se impartirá en formularios pre impresos y pre numerados que contendrán los siguientes datos

A. Identificación de la entidad u organismos y encabezamientos que dirá: "ORDEN DE SALIDA DEL VEHICULO".
B. Marca..... Chapa N°..... N° de Orden.....
C. Kilometraje inicio salida..... Regreso..... Total kilometro recorrido.....
D. Lugar, fecha y hora de emisión;
E. Motivo de movilización
F. Lugar de origen y de destino;
G. Tiempo de duración de la comisión;
H. Nombre y apellidos completo del conductor y del funcionario a quien se asigna acompañar el vehículo, con indicación del número de cedula de identidad.
I. Descripción de las principales características del vehículo, marca, color, numero placa de identificación y de la matricula; y
J. Nombres y Apellidos, firma y sello del jefe o funcionario autorizado para emitirla.
K. Nombres, apellidos y teléfono de contacto de todos los pasajeros que harán uso del servicio.
L. Nombre y apellido del responsable del viaje.





Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias

Alto Paraná

Tel.: (0631) 22212 - (0631)22423
Paraguay

Art. 11.- DE LA UTILIZACION DEL OMNIBUS PARA FINES MUNICIPALES.- 03 OCT. 2017

Para la utilización del ómnibus en días festivos y/o fines de semana por funcionarios municipales, así como para destinarlos a comisiones de servicio, el o los Directores Municipales deberán presentar una solicitud por escrito al Intendente Municipal con una antelación mínima de 2 (dos) semanas, a la fecha en que se pretenden utilizar el ómnibus. Ello a fin de que se proceda a autorizar el uso de los mismos, con la autorización y resolución respectiva.

Con la salvedad que no se haya solicitado con anterioridad y se superponga la fecha de uso. Tendrá prioridad el primer solicitante.

Art. 12.- LUGARES DE CIRCULACION.-

El ómnibus, cuando se refiera al traslado de organizaciones comunitarias sin fines de lucro, solo podrán circular dentro del territorio nacional.

Para los casos en que se requiera la salida al extranjero del vehículo, deberán tramitarse la documentación y seguros respectivos para cumplir con tal situación.

Cuando el viaje o traslado conlleve una duración mayor a 5 (cinco) horas continuas, obligatoriamente deberán asignarse 2 (dos) conductores que sean funcionarios municipales, y que cumplan con todos los requisitos legales, **Licencia de conducir clase "A", expedida por el Municipio de Hernandarias (actualizada).**

Art. 13.- SOLICITUD Y PROCEDIMIENTO PARA EL PRESTAMO DEL OMNIBUS MUNICIPAL.

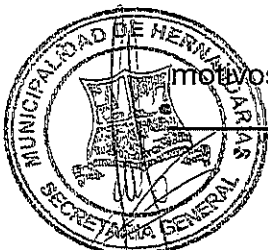
La solicitud formal de préstamo del ómnibus se deberá presentar por la Directiva vigente de la Organización social de que se trate, con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a través de carta u oficio dirigido al Intendente Municipal, quien a través de su solicitud requiriendo se tramite el préstamo del ómnibus a la organización respectiva.

Dicha Solicitud deberá señalar, a lo menos lo siguiente:

- Día y hora de salida.
- Lugar o Ciudad de destino.
- Motivo del viaje.
- Día y hora de regreso.
- Listado de pasajeros con nombre completo, C.I. y teléfono de contacto.
- Nombre del responsable del viaje.

En el mismo documento la institución solicitante deberá señalar el compromiso de asumir los aportes. Si el compromiso de aportes corresponde al hecho de aportar.

En caso que la organización solicitante decida no efectuar el viaje por los motivos que estime pertinente, deberá hacer llegar una carta formal al Ejecutivo





Municipal firmada por la Directiva completa de la organización, desistiéndose expresamente de su solicitud.

El listado de los pasajeros podrá ser modificado solo hasta 7 (siete) días hábiles antes de la fecha de salida. Del mismo modo la organización deberá comprometerse a no incluir en el viaje a pasajeros que no estuviesen incluidos en el listado final. El incumplimiento de esta circunstancia se considerara una falta grave y dará lugar a que el Municipio, a modo de sanción no facilite en el futuro dicho vehículo a la organización infractora.

Quedaran eximidas de efectuar un aporte aquellas organizaciones que, en casos especiales y por motivos debidamente justificados, el Intendente Municipal estime pertinente eximir las.

Art. 14.- RESTRICCIONES PARA USO Y EL PRESTAMO DEL OMNIBUS MUNICIPAL.-

En el interior del ómnibus estará estrictamente prohibido:

- Los pasajeros viajaran sentados ocupando los asientos con cinturón de seguridad correspondientes. No se aceptara viajar parado o en otros asientos colocados en el pasillo del ómnibus.
- La ingesta de alcohol
- Fumar.
- Pasajeros bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- Actitudes que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Cualquier otra restricción descrita de la Ordenanzas y Ley Nacional del Tránsito y normativa pertinente.
- Dejar en condiciones antihigiénicas el sanitario.

El incumplimiento o infracción al artículo 14, facultara al conductor del ómnibus para cancelar inmediatamente el cometido y volver a la comuna, previa comunicación al jefe inmediato.

En caso que sobre el equipamiento del ómnibus se derramen líquidos o alimentos que lo dañen o manchen, como también escribir sobre los tapizados y respalderos de los asientos, la organización solicitante tendrá la obligación de cancelar los gastos incurridos por la limpieza o resarcimiento de los daños causados, en plazo no mayor a 15 (quince) días corridos.

El incumplimiento por parte de las organizaciones de cualquier punto de este reglamento las inhabilitara para posteriores usos de ómnibus y de recibir beneficios municipales, sin ninguna posibilidad de excepción.





Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias

Alto Paraná

Tel.: (0631) 22212 - (0631)22423
Paraguay

Art. 15.- DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.-

03 OCT. 2017

El ómnibus funcionara asociado al presupuesto municipal vigente y asociado al área de gestión de la Administración Municipal, imputándose a los ítems correspondientes los gastos respectivos.

2- DISPONER DEL PRESENTE REGLAMENTO a partir de la fecha de su emisión.

3- PUBLIQUESE ESTE REGLAMENTO en la página web del municipio, para fines de publicidad.

4- DEJESE SIN EFECTO cualquier otra normativa que se contraponga con lo dispuesto en el presente Reglamento.

5- REMITASE COPIA del presente Reglamento a todas las Direcciones Municipales.

ANOTASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.



Abg. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General



Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal